

ESTUDIOS PREVIOS SUC-MC-008-2023

“SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS DE REDES SANITARIAS EXTERNAS E INTERNAS (TUBERÍAS, CAJAS, POZOS SÉPTICOS, TANQUES) Y SUCCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE AGUAS RESIDUALES Y LLUVIAS DE LOS LABORATORIOS DE LA SUBGERENCIA DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO – SECCIONAL SUCRE”

INTRODUCCIÓN:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Artículo 8 - Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.2.1.1. - Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO, elaboró los estudios y documentos previos que a continuación se desarrollan, los cuales servirán de soporte para estructurar la invitación pública del proceso de mínima cuantía cuyo objeto es:
“SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS DE REDES SANITARIAS EXTERNAS E INTERNAS (TUBERÍAS, CAJAS, POZOS SÉPTICOS, TANQUES) Y SUCCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE AGUAS RESIDUALES Y LLUVIAS DE LOS LABORATORIOS DE LA SUBGERENCIA DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO – SECCIONAL SUCRE”

Los documentos referidos estarán a disposición de los oferentes interesados y en general a quien manifieste interés en ellos, los cuales se publicarán en el Portal Único de Contratación SECOP II.

*El ICA a través de la Gerencia Seccional Sucre requiere contratar el **SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS DE REDES SANITARIAS EXTERNAS E INTERNAS (TUBERÍAS, CAJAS, POZOS SÉPTICOS, TANQUES) Y SUCCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE AGUAS RESIDUALES Y LLUVIAS DE LOS LABORATORIOS DE LA SUBGERENCIA DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO – SECCIONAL SUCRE.***

A continuación, se presenta el estudio y documentos previos requeridos conforme a lo dispuesto en las normas anteriormente citadas y las demás normas concordantes, para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN¹:

El Instituto Colombiano Agropecuario “ICA”, es un establecimiento Público del Orden Nacional, creado por los Decretos 4765 y 4766 de Diciembre 18 de 2008,

¹ Artículo 2.2.1.2.1.5.1, Decreto 1082 de 2015

dotado con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, y es responsabilidad del instituto, conforme lo establece el Decreto 1071 de 2015 en su “Artículo 2.13.1.1.2. Acciones y disposiciones. El manejo de la sanidad animal, de la sanidad vegetal, el control técnico de los insumos agropecuarios, así como el del material genético animal y las semillas para siembra comprenderán todas las acciones y disposiciones que sean necesarias para la prevención, el control, supervisión, la erradicación, o el manejo de enfermedades, plagas, malezas o cualquier otro organismo dañino, que afecten las plantas, los animales y sus productos, actuando en permanente armonía con la protección y preservación de los recursos naturales. Las acciones y disposiciones a que hace alusión este artículo estarán relacionadas con: 1. Las campañas de prevención, control, erradicación y manejo de enfermedades, plagas, malezas y otros organismos dañinos a las plantas, a los animales y a sus productos. 2. El diagnóstico y la vigilancia sanitaria y epidemiológica animal y vegetal. 3. Las medidas cuarentenarias fitosanitarias y zoonosanitarias. 4. El control sanitario, la calidad, la seguridad y, la eficiencia de los productos biológico y químicos para uso y aplicación, ya sea en vegetales, en animales y en sus productos, o en el suelo. 5. El control técnico de la producción, comercialización y uso de los insumos agropecuarios. 6. El control técnico de la calidad de semillas para siembra y del material genético animal. 7. El registro, control y pruebas tendientes a garantizar la protección varietal. 8. La acreditación de personas jurídicas oficiales o particulares, mediante la celebración de contratos o convenios, para el ejercicio de acciones relacionadas con la sanidad agropecuaria y el control técnico de los insumos agropecuarios. 9. La aplicación de cualquier otra medida, relacionada con la materia de este artículo.”

Por su parte la subgerencia de Análisis y Diagnóstico es la dependencia encargada de asesorar a la Gerencia General de formulación, preparación y desarrollo de políticas, planes, programas, proyectos, medidas y procedimientos dirigidos al desarrollo de protocolos, análisis, técnicas analíticas actividades de diagnóstico, verificación de la calidad de insumos y tratamientos cuarentenarios en las redes de laboratorios.

Dentro de la estructura organizacional de la subgerencia, encontramos los laboratorios nacionales como: Laboratorio Nacional de Insumos Pecuarios (LANIP), Laboratorio Nacional de Semillas (LANASE), Laboratorio Nacional de Diagnóstico Fitosanitario (LNDF), Laboratorio Nacional de Tratamiento Cuarentenarios (LNTC), Laboratorio Nacional de Cuarentena Vegetal (NLCV), Laboratorio Nacional de Diagnóstico Veterinario (LNDV), Laboratorio Nacional de Insumos Agrícolas (LANIA), Laboratorio Nacional de Organismos Genéticamente Modificados (OGM) de la Subgerencia de Análisis y Diagnostico; los cuales generan aguas residuales y lodos con características de riesgos biológicos al manipular microorganismos vivos empleados en el desarrollo de los análisis de las muestras, a su vez, generan residuos líquidos por tinciones, manipulación de virus, residuos líquidos generados por pruebas analíticas y con trazas de sustancias químicas que al realizar las

pruebas de análisis dentro del laboratorio son empleadas para obtención de resultados.

Debido a lo anterior, las aguas residuales y lodos generados por diferentes procesos llevado a cabo en los laboratorios Nacionales de la subgerencia de Análisis y Diagnóstico son catalogadas como residuos peligrosos, por tanto, se requiere de un servicio externo que se ocupe de recolección, transporte y disposición final de los mismos; así como, de la limpieza de las cajas, pozos y tanques donde se generan estas aguas residuales y el sondeo de redes sanitarias. Esto con la finalidad de garantizar el buen funcionamiento de las redes sanitarias y de los sistemas de tratamiento de aguas residuales, evitar una afectación al ambiente y a la salud pública y por ultimo dar cumplimiento establecido en el Decreto 3930 de 2010 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial por el cual se reglamenta el uso del agua, residuos líquidos y se dictan otras disposiciones relacionadas con los usos hídricos, al suelo y a los alcantarillados como generadores de vertimientos, al Decreto 4741 de 2005 (Capítulo III) Artículo 10 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial que reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generado en el marco de la gestión integral.

En ese orden de ideas y teniendo en cuenta, que en la actualidad debe realizarse la recolección, transporte y disposición final de las aguas residuales y los lodos generados por la actividad misional del laboratorio Veterinario seccional Sucre, se hace indispensable llevar a cabo el proceso de contratación bajo la modalidad de selección abreviada mínima cuantía, para el **“SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS DE REDES SANITARIAS EXTERNAS E INTERNAS (TUBERÍAS, CAJAS, POZOS SÉPTICOS, TANQUES) Y SUCCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE AGUAS RESIDUALES Y LLUVIAS DE LOS LABORATORIOS DE LA SUBGERENCIA DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO – SECCIONAL SUCRE”**, de acuerdo con lo establecido en el estatuto de contratación pública y las normas complementarias.

La presente contratación se encuentra incluida en el plan de adquisiciones de la entidad para la vigencia fiscal 2023.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, Y DOCUMENTOS TÉCNICOS:

2.1. Descripción del objeto a contratar: El Instituto Colombiano Agropecuario – Seccional Sucre requiere contratar el **“SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS DE REDES SANITARIAS EXTERNAS E INTERNAS (TUBERÍAS, CAJAS, POZOS SÉPTICOS, TANQUES) Y SUCCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE AGUAS RESIDUALES Y LLUVIAS DE LOS LABORATORIOS DE LA SUBGERENCIA DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO – SECCIONAL SUCRE”**.

De acuerdo con la clasificación UNSPSC, el objeto del contrato se establece en la siguiente forma:

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
76121701	76 Servicio de Limpieza, Descontaminación y Tratamientos de Residuos	12 Eliminación y Tratamiento de Desechos	17 Tratamiento de Desechos Líquidos	01 Servicio de Tratamiento de Aguas Negras

2.2. Alcance del objeto: El Oferente que resulte adjudicatario del presente proceso, se obliga a cumplir todas las obligaciones previstas en la invitación pública y las relacionadas con la naturaleza de los servicios a prestar, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual.

3. Especificaciones Mínimas Técnicas: Las especificaciones técnicas mínimas para contratar el **SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS DE REDES SANITARIAS EXTERNAS E INTERNAS (TUBERÍAS, CAJAS, POZOS SÉPTICOS, TANQUES) Y SUCCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE AGUAS RESIDUALES Y LLUVIAS DE LOS LABORATORIOS DE LA SUBGERENCIA DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO – SECCIONAL SUCRE.** Se relacionan en el Anexo No.1 requerimientos sobre los cuales los posibles oferentes deben formular sus ofertas de tal forma que los mismos deben enmarcarse en todas las exigencias y requerimientos del Instituto Colombiano Agropecuario ICA – Seccional Sucre. El proponente deberá anexar junto con su propuesta base de datos debidamente diligenciada, Anexo No.2 Oferta Económica, indicando la garantía a ofrecer en meses, de cada uno de los servicios de mantenimiento a las redes sanitarias, de la cual se extraerán los valores para la realización de los mantenimientos de redes sanitarias externas e internas, succión y transporte del ICA – Seccional Sucre, para la presentación de las cotizaciones y de la facturación, el proponente deberá anexar con su propuesta carta de compromiso en la que garantice la prestación del objeto contractual en todas las sedes de las oficinas locales que se mencionan en la presente invitación pública.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS: Conforme lo dispone la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía a publicar por Colombia Compra Eficiente, el estudio previo debe contener “Las condiciones técnicas exigidas” que para el presente proceso de selección se justifica en los siguientes términos:

a.) Especificaciones Mínimas Técnicas: Las especificaciones técnicas mínimas para contratar la prestación del: **“SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS DE REDES SANITARIAS EXTERNAS E INTERNAS (TUBERÍAS, CAJAS, POZOS SÉPTICOS,**

TANQUES) Y SUCCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE AGUAS RESIDUALES Y LLUVIAS DE LOS LABORATORIOS DE LA SUBGERENCIA DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO – SECCIONAL SUCRE”, se relacionan a continuación, requerimientos mínimos sobre los cuales los posibles oferentes deben formular sus ofertas de tal forma que los mismos deben enmarcarse en todas las exigencias del Instituto Colombiano Agropecuario ICA.

NECESIDADES TÉCNICAS:

ITEM (1)	ELEMENTO Y/O SERVICIO (2)	DESCRIPCION TÉCNICA - REFERENCIA (3)
1	Servicio	Mantenimiento General de Pozo Séptico, Incluye (Succión Del Pozo Séptico 3 Metros Cúbicos, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Las Aguas Residuales Industriales, Reparación Filtración Puntual Existente y Reemplazo de 12 Metros de Tubería de 4")

NOTA 1: los proponentes deben contar con el permiso de vertimientos expedidos por la autoridad ambiental competente.

NOTA 2: los proponentes podrán allegar licencia solo en lo referente al componente de disposición final, siempre y cuando la licencia ambiental se encuentre vigente y exista un acuerdo comercial entre las empresas. En tal caso el oferente deberá acopiar junto con la propuesta contrato o acuerdo comercial, en lo que evidencie la relación comercial en ambas partes.

NOTA 3: los proponentes podrán allegar copia de los permisos expedido por la autoridad ambiental competente para el transporte de aguas residuales y/o lodos.

NOTA 4: los proponentes deberán contar con mínimo dos vehículos para la recolección, almacenamiento y transporte de las aguas residuales y lodos resultante de los procesos realizados en los laboratorios.

b.) PERSONAL MÍNIMO PARA LA EJEUCIÓN DEL CONTRATO: Para llevar a cabo la ejecución del objeto contractual, el oferente debe acreditar que cuenta mínimo con el personal que se indica a continuación, a quienes se les verificará la experiencia y competencia a través de la evaluación de la hoja de vida y los soportes y/o documentos que sustentan la misma.

El equipo que ejecutará el objeto contractual deberá estar conformado por los perfiles enunciados en la tabla perfiles de personal y la cantidad de personal solicitado así:

RECURSO HUMANO	
Formación Equipo de Trabajo y Experiencia	<i>Un (1) Profesional Ingeniero Químico y/o Ambiental y/o Sanitario y/o Administrador Ambiental y/o Áreas Afines. Un Operario Bachiller o Técnico con Formación Ambiental y/o Sanidad y/o Áreas Afines. Un Conductor Bachiller o Técnico con Licencia de Conducción Vigente y Categoría Correspondiente Para el Manejo de Transporte de Gran Capacidad, con Formación y/o Capacitación y/o Entrenamiento en el Transporte de Mercancía Peligrosa, de Conformidad con lo Establecido en el Decreto 1609 de 2002 (Compilado en el Decreto 1076 de 2015) y Decreto 1079 de 2015.</i>

Para acreditar lo anterior el proponente debe adjuntar copia de los respectivos diplomas de grado y/o actas de grados, así como las respectivas copias de las Licencias de Conducción.

c.) EXPERIENCIA MÍNIMA A ACREDITAR: *Se verificará la experiencia del proponente mediante el análisis de Dos (2) Certificaciones de Experiencia de contratos (NO SE ACEPTAN CONTRATOS, NI ACTAS DE LIQUIDACIÓN, NI ACTAS DE INICIO, NI DOCUMENTOS SIMILARES), que se encuentren ejecutados con entidades públicas y/o privadas y que permitan evidenciar experiencia en la prestación en el objeto de la presente invitación, en una cuantía en valor correspondiente al 50% de la presente invitación pública. En caso de aportar un número mayor de certificaciones a las solicitadas, solo se evaluarán las Dos (2) Primeras presentadas con la oferta (según el orden de los documentos).*

Las certificaciones de Experiencia deberán ser expedidas y firmadas por el representante legal o funcionario competente de la entidad pública y/o privada que expide la certificación y deberá contener la siguiente información:

- 1. Nombre o Razón Social de Contratante.*
- 2. Nombre o Razón Social de Contratista.*
- 3. Objeto del Contrato.*
- 4. Fecha de Iniciación del Contrato.*
- 5. Fecha de Terminación del Contrato.*
- 6. Valor de Contrato.*
- 7. Cumplimiento a Satisfacción: No se Tendrán en Cuenta Certificación Cuyo Cumplimiento Haya Sido Reportado Como Regular o Malo, o Sus Sinónimos.*

8. Firma de Persona Autorizada, Indicando Nombre Completo, Cargo y Número Telefónico de la Persona que Firma la Certificación.

Para que la certificación tenga validez se debe cumplir con las siguientes condiciones:

- Los contratos deben haber sido celebrados y ejecutados, a la fecha de cierre del presente proceso de selección en el último año.
- Las sumatoria de los valores de las certificaciones deberá ser equivalente al 50% del valor del presupuesto oficial, ya sea en forma individual o en conjunto.
- Para los contratos o relaciones comerciales ejecutadas en consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta solo su porcentaje de participación.

NOTA: El Instituto Colombiano Agropecuario ICA se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones.

4. REQUISITOS HABILITANTES:

El oferente deberá adjuntar la siguiente información con su propuesta así:

a.) Carta de Presentación de la Propuesta (Anexo No.1) La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según formato anexo a la invitación, y tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del proceso de selección, que acepta sus condiciones, que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico, y que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Constitución o la ley.

Si es persona jurídica, debe ser firmada por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales. En el caso de consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución. Cuando sea persona natural, por ella misma. Quien constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

b.) Original o Fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal para Personas Jurídicas o Matricula Mercantil cuando se trate de personas naturales, expedido por la respectiva Cámara de Comercio, con fecha de expedición igual o inferior a 30 días calendario anteriores al cierre de la presente invitación. Debidamente renovado y/o actualizado. **Objeto:** El objeto social de la persona jurídica o la actividad económica de la persona natural, deberá permitir el cumplimiento y desarrollo del objeto a contratar y la fecha de matrícula debe tener mínimo Cuatro (4) Años desde su creación. Así mismo, deberá certificar que su objeto social incluye actividades que se relacione con el objeto a contratar.

Consortio, Unión Temporal y Sociedades con Objeto Único Si la propuesta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o Sociedades con objeto único, se debe adjuntar a la propuesta el documento de constitución, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual debe:

Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único.

Señalar las reglas básicas que regulan su relación. Para el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en las obligaciones derivadas del objeto y de la ejecución del contrato, las cuales no podrá modificar sin el consentimiento previo y escrito del ICA.

Manifestar su responsabilidad, de manera clara y expresa, sobre todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la ejecución del contrato. Cuando se trate de miembros de la unión temporal, el consorcio o de sociedad con objeto único, la responsabilidad es solidaria e ilimitada; y tratándose de los miembros de la unión temporal, la responsabilidad es limitada según su grado de participación en lo referente a las sanciones administrativas.

Indicar el término de duración, el cual no debe ser inferior a la vigencia del contrato objeto del presente proceso y Un (1) Año más, contado a partir del cierre del presente proceso de selección.

Designar el Representante del Consorcio o Unión Temporal o Representante Legal para la sociedad con objeto único, quién suscribirá la propuesta y el contrato, de resultar adjudicatario.

Manifestar que se compromete a no ceder, a ningún título, su participación en el consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único, a los demás integrantes o a un tercero.

Acreditar la existencia y representación de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único, en los términos señalados en los estudios previos, cuando esté conformado por personas jurídicas, quienes además deben cumplir con los demás requisitos indicados en la invitación pública.

Suscribir el documento por cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único. En todo caso deberán cumplir con las exigencias descritas para las personas jurídicas.

c.) Certificado de Cumplimiento del Pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral y de los Aportes Parafiscales, (Artículo 23 ley 1150 de 2007, Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado parcialmente por el artículo 1° de la Ley 828 de 2003). Con el objeto de dar cumplimiento a esta

disposición, se deberá aportar el documento mediante el cual conste que el proponente y/o el contratista acredite que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, o el que haga sus veces de acuerdo con la normatividad vigente, cuando corresponda. Cuando el proponente o el contratista sea persona jurídica, el pago de los aportes se acreditará mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, acompañando la certificación de Copia de la Cedula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal; en caso contrario, será acreditado por su representante legal. Dicho documento deberá certificar que, a la presentación de su oferta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el caso en que la sociedad no tenga más de 6 meses de constituida, deberá acreditar el pago a partir de la fecha de constitución.

Si el proponente o el contratista es **persona natural**, acreditará el pago de los aportes a través de declaración escrita que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento, acompañada de los siguientes documentos: **Para persona natural sin trabajadores a su cargo:** Declaración en la que conste que se encuentra al día en sus aportes, durante el mes anterior al cierre del proceso y copia de la planilla de pago de los aportes de la seguridad social correspondiente al último mes anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. **Para persona natural con trabajadores a su cargo:** Declaración en la que conste que se encuentra al día en sus aportes, durante los seis (6) meses anteriores al cierre y copia de las planillas de pago de los aportes de la seguridad social y parafiscales de los últimos Seis (6) Meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. En todo caso el ICA se reserva el derecho de solicitar las planillas y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales.

d.) Copia de la Cedula de Ciudadanía del Representante Legal y del Registro Único Tributario cuando el Oferente es Persona Jurídica. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

e.) Certificado de Antecedentes Fiscales: El proponente no deberá encontrarse reportado en el Boletín de Responsabilidad Fiscal (Vigente) de la Contraloría General de la República, con el fin de dar cumplimiento al artículo 60 de la Ley 610 de 2000, para lo cual el proponente lo podrá aportar o en su defecto el Instituto consultará, el ÚLTIMO BOLETÍN OFICIAL EXPEDIDO por esa entidad.

f.) Certificado de Antecedentes Disciplinarios: El proponente, como persona jurídica representada por su representante Legal, así como la persona natural, no deberá encontrarse reportado en la Procuraduría General de la Nación por

antecedentes disciplinarios, para lo cual el proponente lo podrá aportar o en su efecto el Instituto verificará la información a través del Certificado de Antecedentes Disciplinarios de esa entidad; a la fecha del cierre del presente proceso.

g.) Certificado de Antecedes Judiciales: La entidad consultará y verificará que los proponentes (Persona Jurídica y Representante Legal) no registren antecedentes judiciales en la página dispuesta por la Policía Nacional para ello.

h.) Certificado de Antecedentes del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC. El proponente como persona jurídica representada por su representante legal, así como la persona natural no deberá encontrarse reportado con antecedentes del Sistema de Registro Nacional de Medias Correctivas RNMC para lo cual el proponente lo podrá aportar o en su defecto el Instituto verificará la información a través del certificado de antecedentes del sistema RNMC a la fecha del cierre del presente proceso.

i.) Certificado de Antecedes Delitos Sexuales Cometidos Contra Menores de 18 años. La entidad consultará y verificará que los proponentes (Persona Jurídica y Representante Legal) no registren en la página dispuesta por la Policía Nacional para ello, inhabilidades de que trata la ley 1918 de 2018

j.) Formato de Información Tributaria (Diligenciar el Anexo No.3)

k.) Anexar la Certificación Bancaria en donde este especificado el nombre de la entidad bancaria, número de cuenta, tipo de cuenta, y el nombre del titular de la cuenta.

l.) Compromiso Anticorrupción (Anexo No.4) El proponente deberá presentar debidamente diligenciado y firmado el compromiso anticorrupción, anexo a la invitación.

ll.) Certificados de Experiencia: El proponente deberá acreditar experiencia con entidad pública o privada igual o similar al objeto a contratar en una cuantía en valor correspondiente al 50% de la presente invitación pública.

m.) Formulario de la Propuesta Económica (Anexo No.2): El proponente deberá relacionar en el anexo No.2 de la invitación, formulario denominado “PROPUESTA ECONÓMICA”, el precio unitario propuesto para cada una de las cantidades allí consignadas. El valor total de la propuesta debe incluir los costos directos e impuestos que se causen y deberá ajustarse al peso (sin decimales). Además, el proponente deberá tener en cuenta todos los costos y los impuestos vigentes. La omisión del formulario, con sus respectivos anexos, determinará el rechazo de la propuesta.

n.) Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución del contrato, será hasta el 15 de Diciembre de 2023 o hasta cuando se agote el presupuesto establecido en el contrato, contado a partir de día de la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para la legalización y ejecución del contrato.

ñ.) Lugar Ejecución o de Entrega del Servicio Contratado: El servicio objeto de la presente contratación deberá ser prestado y ejecutado en el Laboratorio Veterinario Seccional Sucre. Respecto de la entrega de informes, reporte y certificado se hará en la oficina de la Gerencia Seccional – Sincelejo – Sucre.

o.) Valor Estimado del Contrato: Cinco Millones de pesos Moneda Legal Colombiana (\$5.000.000) incluidos impuestos analizados los valores unitarios contratados en la vigencia 2023, los cuales se estudiaron con cotizaciones regionales, presentadas por las diferentes empresas y/o talleres.

5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: CDP No.3323 RUBRO OBJETO 23 PAA-0360 – BS MANTENIMIENTO DE REDES SANITARIAS EXTERNAS E INTERNAS (TUBERÍAS, CAJAS, POZOS SÉPTICOS, TANQUES) Y SUCCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE AGUAS RESIDUALES Y LLUVIAS DE LOS LABORATORIOS DE LA SUBGERENCIA DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO, por un Valor de CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$5.000.000). El contratista asumirá el valor de la expedición de las pólizas y demás gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato.

6. CARGAS TRIBUTARIAS: En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato tales como Retención en la Fuente, RETEICA, RETEIVA y demás a que haya lugar y esté obligado según las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

7. FORMA DE PAGO: El Instituto Colombiano Agropecuario ICA – Seccional Sucre, pagará al proponente favorecido del contrato resultante del proceso de selección, a través del Grupo de Gestión Financiera de la entidad, en mensualidades vencidas, dentro de los Treinta (30) Días calendario siguientes a la presentación de la factura, con la certificación de recibo a satisfacción del servicio por parte del supervisor del contrato, previa validación de cumplimiento de los requisitos administrativos y fiscales. El pago se realizará dentro de los Treinta (30) Días siguientes a la correcta presentación de la facturación, acompañada del: i) Acta de recibo a satisfacción expedida por el Supervisor, ii) Certificación de cumplimiento de cada una de las obligaciones contractuales iii) Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, además deberá anexar la siguiente documentación: A) Formato de entrega de los vehículos al taller

B) Acta de entrega y/o recibo a satisfacción de los trabajos C) Forma Disposición Final De Residuos Peligrosos, debidamente diligenciada Los pagos a que se obliga el Instituto Colombiano Agropecuario ICA en virtud del contrato que se llegue a celebrar, se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes, una vez se encuentre asignado y aprobado el P.A.C. (Programa Anual Mensualizado de Caja) por parte de la Dirección del Tesoro Nacional al Instituto. Para la realización de los desembolsos por parte del ICA, el contratista, deberá aportar certificación reciente expedida por una entidad bancaria en la que conste que es titular de una cuenta de ahorros o corriente, el nombre de la entidad bancaria y el número de la cuenta.

8. SUPERVISIÓN: *La supervisión del presente contrato será realizado por el funcionario que designe el Gerente Seccional Sucre, mediante comunicación escrita quien tendrá además las funciones que por índole y naturaleza del contrato le sean propias, así como las establecidas en los numerales 2.2.7; 2.2.7.1 y 2.3.5 del Manual de Contratación del ICA, El supervisor deberá elaborar informes periódicos de conformidad con la forma de pago pactada, en los que se ponga en conocimiento el avance y desarrollo del contrato;*

9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con lo establecido en los Decretos 1609 de 2002 y 1076 de 2015 para la gestión integral y el transporte de los vertimientos y lodos a disponer. 2. Entregar los manifiestos de transporte para la movilización de los lodos retirados y las aguas residuales que van a ser dispuestas. 3. Entregar certificación de la disposición final de los vertimientos y lodos por intermedio de una planta con licencia ambiental. 4. Realizar la intervención a los pozos entre los días de lunes a viernes y en el horario de 8:00 am a 4:00 pm. 5. Cumplir con el objeto del contrato y prestar el servicio pactado en los lugares destinado por el ICA para tal fin, de acuerdo con las condiciones técnicas exigidas en el Anexo No.1. 6. Ejecutar el contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras establecidas en la invitación pública, los estudios previos y la oferta presentada por el contratista. 7. Elaborar cronograma de la prestación de los servicios de común acuerdo con el supervisor del contrato, dentro de los 01 días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio. Copia del cronograma mencionado deberá ser remitida al Grupo de Gestión Contractual por medio del supervisor del contrato, dentro de los tres días hábiles siguientes a su elaboración. 8. Entregar los correspondientes informes de la cantidad de agua y lodos evacuados de los pozos de los laboratorios con plazo máximo de 5 días hábiles después de terminada a ejecución de cada servicio en cada laboratorio. Los mismos deben ser entregados a los responsables o coordinadores, de cada laboratorio como uno de los requisitos indispensable para la elaboración del acta de recibo a satisfacción. 9. Cumplir con todas las obligaciones señaladas en los estudios previos, en la invitación pública y las relacionadas con la naturaleza de

los servicios a prestar, para lo cual el contratista empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual. 10. Garantizar la sostenibilidad de los precios ofertados durante la vigencia y ejecución del contrato. 11. Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos a) Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal que interviene en cada una de las actividades, b) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto contractual c) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes y d) Todo el personal deberá estar debidamente identificado ya sea por chalecos o por uniformes. 12. El contratista debe cubrir el alcance requerido con base a las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo No.1. 13. Colaborar con el ICA en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla, conforme a las características y especificaciones consignadas en la oferta, la cual hace parte integral de la presente contratación. 14. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución de este, de conformidad con la Constitución y la Ley. 15. Los bienes y/o servicios objeto de la presente contratación deberán ser de primera calidad, en las cantidades y especificaciones técnicas señaladas en el presente documento y en la oferta presentada, las cuales constituyen parte integral del contrato. 16. Constituir la garantía de cumplimiento de las obligaciones y los mecanismos de cobertura correspondientes. 17. Informar al ICA toda irregularidad que observe en el desarrollo del objeto del contrato. 18. Informar al supervisor del contrato con una antelación de Quince (15) Días hábiles, cualquier circunstancia o imprevisto que pueda afectar la debida ejecución del contrato o que genere cambios a las condiciones inicialmente pactadas. 19. Acatar las instrucciones que imparta el ICA, durante la ejecución del contrato. Así como, atender las observaciones y requerimientos que formule el ICA por conducto del supervisor del contrato. 20. Indemnizar los perjuicios que cause la mora o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo. 21. Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Salud, Riesgos Profesionales y Pensiones, así como los Aportes parafiscales. 22. No sobrepasar el presupuesto oficial destinado. 23. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones y en trabamientos que pudieran presentarse. 24. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance de este.

10 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: Obligaciones Específicas del Contratista: Además de las descritas en las especificaciones técnicas mínimas contenidas en la ficha técnica, el Contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones: 1. Cumplir con lo establecido en los Decretos 4741 de 2005, 1609 de 2002 y Decreto 1076 de 2015 para la gestión integral y el transporte de los vertimientos y lodos a disponer. 2. Entregar hoja de campo el día de la prestación del servicio al supervisor del contrato y/o responsable ambiental del laboratorio

correspondiente. 3. Entregar los manifiestos de transporte para la movilización de los lodos retirados y las aguas residuales que van a ser dispuestas. 4. Entregar certificación de la disposición final de los vertimientos y lodos por intermedio de una planta con licencia ambiental. 5. Realizar la intervención a los pozos entre los días lunes a viernes y en el horario de 8:00 am a 4:00 pm. 6. Asumir los gastos de seguros, transporte y otros que se requieran para el desplazamiento de los carros empleados para la ejecución del contrato. 7. Informar al supervisor con 3 días hábiles de anticipación sobre cualquier anomalía e imprevisto que demore el cumplimiento de servicio contratado o que genere cambios a las condiciones iniciales del contrato. 8. El contratista deberá presentar un cronograma de actividades de ejecución por semana donde manifieste si se debe de tener ciertas áreas despejadas para el ingreso de los carros dispuestos para llevar a cabo el desarrollo del contrato y otras actividades que se deban de tener en cuenta para la ejecución del proyecto. 9. Entregar los correspondientes informes de la cantidad de agua y lodos evacuados de los pozos de los laboratorios con plazo máximo de 5 días hábiles después de terminada a ejecución de cada servicio en cada laboratorio. Los mismos deben ser entregados a los responsables o coordinadores de cada laboratorio como uno de los requisitos indispensable para la elaboración del acta de recibo a satisfacción. 10. Asegurar que hay suficiente personal disponible para el cumplimiento de este contrato, y que hay un responsable técnico en todo momento, revisando y asegurando el cumplimiento de los requisitos especificados. 11. Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: a) Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal que interviene en cada una de las actividades, b) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto contractual, c) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes y d) Todo el personal deberá estar debidamente identificado ya sea por chalecos o por uniformes.

11. OBLIGACIONES DEL ICA: Además de las obligaciones propias de este contrato, el ICA se obliga en especial con lo siguiente: 1. Verificar que los servicios objeto del presente contrato sean prestados conforme a las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos. 2. Pagar al contratista el valor del contrato en el tiempo y la forma pactada. 3. Realizar el seguimiento del desarrollo del contrato a través del funcionario y/o contratista encargado de ejercer el control y vigilancia. 4. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato. 5. Expedir oportunamente el recibo a satisfacción de los servicios contratados. 6. Aprobar el Mecanismo de Cobertura de Riesgo a que haya lugar. 7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de la garantía a que haya lugar. 8. Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual. 9. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes. 10. Las demás establecidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

12. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SUSTENTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN, CON LA CUAL SE PRETENDE REALIZAR El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección y el del contrato a suscribir como resultado del mismo, estarán sometidos al contenido de la invitación pública, a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y concordante aplicables a la materia contractual. Así mismo, el proceso se sujetará a lo dispuesto en la invitación pública y a las adendas al mismo expedidas durante el desarrollo del proceso. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes.

Toda vez que el valor estimado en la presente contratación no excede del 10% de la Menor Cuantía de la entidad, la modalidad pertinente y legal para tramitar el presente proceso de selección es la de **MINIMA CUANTIA**, fundamentada específicamente en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección, la cual será publicada en el sistema electrónico de contratación pública (SECOP II)

13. ANÁLISIS DEL SECTOR CONFORME AL OBJETO Y NATURALEZA DEL CONTRATO: Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 donde se establece el deber de las Entidad Estatales, que durante la etapa de planeación se analice el sector económico relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgos, se presenta el estudio del sector realizado por el Instituto.

13.1 ASPECTOS GENERALES: un sistema de desagües se construye con el fin de efectuar la evacuación de las aguas residuales y lluvias en cualquier tipo de edificación. Para esta Contratación específica es indispensable identificar lo siguiente:

- **Aguas lluvias:** son las que provienen de la precipitación pluvial.
- **Aguas residuales industriales:** se generan como consecuencia de la actividad industrial – comercial, la diversidad de las aguas residuales industriales puede ser muy grandes (agua de proceso, limpieza, refrigeración, etc.) ya que pueden contener contaminante de naturaleza diferente.
- Las aguas residuales y lodos generados por los diferentes procesos llevados a cabo en los laboratorios Nacionales de la subgerencia de Análisis y Diagnostico. Son catalogados como residuos peligrosos, por tanto, se

requiere de un servicio externo que se ocupe de la recolección, transporte y disposición final de los mismos; así como, de la limpieza de las cajas, pozos y tanques donde se generan estas aguas residuales y el sondeo de las redes sanitarias.

- *El tratamiento de residuos peligrosos y especiales provenientes de hospitales, laboratorios, proyectos de exploración minero-energética y cualquier actividad relacionada con los residuos peligrosos, ha adquirido un relevante papel en el ámbito empresarial que debe cumplir con requisitos contemplados en la ley y para tal fin, hay empresas en Colombia que se dedican de manera profesional y tecnificada a esta labor.*

En el mismo sentido, las aguas residuales y lodos generados por los diferentes procesos llevados a cabo en los laboratorios Nacionales de la Subgerencia de Análisis y Diagnóstico, son catalogadas como residuos peligrosos, por tanto, se requiere de un servicio externo que se ocupe de la recolección, transporte y disposición final de los mismos; así como, de la limpieza de las cajas, pozos y tanques donde se generan estas aguas residuales y el sondeo de las redes sanitarias.

En otras palabras, Los Laboratorios Nacionales; Laboratorio Nacional de Insumos Pecuarios (LANIP), Laboratorio Nacional de Semillas (LANASE), Laboratorio Nacional de Diagnóstico Fitosanitario (LNDF), Laboratorio Nacional de Tratamientos Cuarentenarios (LNTC), Laboratorio Nacional de Cuarentena Vegetal (NLCV), Laboratorio Nacional de Diagnóstico veterinario (LNDV), Laboratorio Nacional de Insumos Agrícolas (LANIA), Laboratorio Nacional de Organismos Genéticamente Modificados (OGM) de la Subgerencia de Análisis y Diagnóstico (SAD) del Instituto Colombiano Agropecuario (ICA); generan aguas residuales y lodos con características de riesgo biológico al manipular microorganismos vivos empleados en el desarrollo de los análisis de las muestras, a su vez generan residuos líquidos por tinciones, manipulación de virus, residuos líquidos de generados por pruebas analíticas y con trazas de sustancias químicas que al realizar las pruebas de análisis dentro del laboratorio son empleadas para la obtención de los resultados.

13.2. Aspecto Económico: Según la **CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS** Revisión 4 adaptada para Colombia **CIU Rev. 4 A.C.**, las empresas que pueden cumplir con la contratación del **“SERVICIO DE MANTENIMIENTOS DE REDES SANITARIAS EXTERNAS E INTERNAS (TUBERÍAS, CAJAS, POZOS SÉPTICOS, TANQUES) Y SUCCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE AGUAS RESIDUALES Y LLUVIAS DE LOS LABORATORIOS DE LA SUBGERENCIA DE ANÁLISIS DIAGNÓSTICO” – SECCIONAL SUCRE**, las podemos ubicar en la **SECCIÓN E** denominada **DISTRIBUCIÓN DE AGUA; EVACUACIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, GESTIÓN DE DESECHOS Y ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO AMBIENTAL.**

13.2.1. SECCIÓN DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA; EVACUACIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, GESTIÓN DE DESECHOS Y ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO AMBIENTAL: Comprende las actividades de distribución de agua, ya que a menudo las realizan las mismas unidades encargadas del tratamiento de aguas residuales. También incluye las actividades relacionadas con la gestión (incluida la captación, el tratamiento y disposición) de diversas formas de desechos, tales como desechos industriales o domésticos sólidos o no sólidos, así como también de lugares contaminados. El resultado de los procesos de tratamiento de desechos o de aguas residuales puede disponerse o puede convertirse en materias primas o insumos de otros procesos de producción.

13.2.1.1. División 37 EVACUACIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES: Comprende la operación de sistemas de alcantarillado y de instalaciones de captación, tratamiento y disposición de aguas residuales

13.2.1.1.1. 3700 Evacuación y Tratamiento de Aguas Residuales: Esta clase incluye (i) la gestión y operación de sistemas de alcantarillado y de instalaciones de tratamiento de aguas residuales. (ii) la captación y el transporte de aguas residuales domésticas o industriales de uno o varios usuarios, como también agua lluvia por medios de redes de alcantarillado, colectores, tanques y otros medios de transporte (vehículos cisterna de recolección de aguas residuales, etc.). (iii) el vaciado y la limpieza de sumideros y tanques sépticos, pozos y sumideros de alcantarillado; mantenimiento de acción química de baños móviles. (iv) el tratamiento de aguas residuales (incluso aguas residuales domésticas e industriales, agua de piscinas, fuentes públicas, etc.) por medios físicos, químicos y biológicos como disolución, cribado, filtración, sedimentación, etc. (v) el mantenimiento y la limpieza de alcantarillas y desagües.

Se observa entonces que el objeto de la presente contratación está enmarcado en el sector servicio la cual se consolida en el Producto Interno Bruto como Actividades Profesionales, Científicas y Técnicas.

13.2.2. Actividades Profesionales, Científicas y Técnicas en el Producto Interno Bruto – PIB – Nacional: Para el año 2022^{pr}, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 8,3%, en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021^p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla de tasas de crecimiento en volumen):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 7,0%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 9,3%

En el cuarto trimestre de 2022^{pr}, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece

3,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021^p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla de tasas de crecimiento en volumen):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 2,9%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 4,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,7%, explicado por:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece -0,04%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 1,2%

Tasas de crecimiento en volumen²
Año total 2022^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	
	2022 ^{Pr} / 2021 ^P	2022 ^{Pr} -IV / 2021 ^P -IV	
Actividades profesionales, científicas y técnicas	7,0	2,9	-0,04
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	9,3	4,8	-1,2
Actividades profesionales, científicas y técnicas¹	8,3	3,9	-0,7

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

^Pprovisional

^{Pr}preliminar

¹Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.

²Serie encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Fuente:

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IVtrim22_produccion_y_gasto.pdf

13.2.3. Actividades relacionadas con la clasificación UNSPSC: La UNSPSC es la clasificación internacional de bienes y servicios de las Naciones Unidas y es mediante esta clasificación que se realiza el proceso de estandarización de las actividades de la Clasificación Internacional Industrial Uniforme – CIIU – en el caso colombiano con las actividades de otros países.

Este es el código mediante el cual las entidades registradas en el Registro Único de Proponentes – RUP – realizan su proceso de registro y en el mismo sentido es un

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Carrera 258 No.25-116 – Frente a la Gobernación de Sucre - Sincelejo - Colombia.

Conmutador: (+57-605) 2801395

Correo: gerencia.sucre@ica.gov.co

Página web: www.ica.gov.co

elemento de validación mediante el cual se certifica la experiencia de una empresa en la producción y/o comercialización de un bien o servicio.

Teniendo en cuenta lo expuesto, para efectos del proceso mediante el cual se pretende contratar el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE REDES SANITARIAS EXTERNAS E INTERNAS (TUBERÍAS, CAJAS, POZOS SÉPTICOS, TANQUES) Y SUCCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE AGUAS RESIDUALES Y LLUVIAS DE LOS LABORATORIOS DE LA SUBGERENCIA DE ANÁLISIS DIAGNÓSTICO**, se considera conveniente establecer los siguientes códigos UNSPSC con el objetivo de lograr establecer si los proponentes interesados en participar en el proceso cuentan con experiencia en la prestación de este servicio.

CÓDIGOS UNSPSC				
Nombre	Segmento	Familia	Clase	Producto
Servicios de Tratamientos de Aguas Negras	76	12	17	01

13.2.45. Análisis Financiero y Organizacional: Para el desarrollo del proceso mediante el cual se pretende contratar el **SERVICIO DE MANTENIMIENTOS DE REDES SANITARIAS EXTERNAS E INTERNAS (TUBERÍAS, CAJAS, POZOS SÉPTICOS, TANQUES) Y SUCCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE AGUAS RESIDUALES Y LLUVIAS DE LOS LABORATORIOS DE LA SUBGERENCIA DE ANÁLISIS DIAGNÓSTICO – SECCIONAL SUCRE**, se tendrá en cuenta que los oferentes cumplan los requisitos mínimos, que demuestren la solidez financiera y económica de las personas jurídicas, naturales, individuales o conjuntas que se habiliten para participar activamente en el proceso contractual, brindando la certeza de su estabilidad, permanencia y sostenibilidad económica y financiera, requeridas del adjudicatario y adicionalmente se tiene en cuenta el régimen tributario al que pertenezca.

Por lo anterior, atendiendo lo enunciado en el decreto 579 de Mayo 31 de 2021, expedido por el Departamento Nacional de Planeación y “Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica”; para efectos de la verificación financiera “...de los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente”.

Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y en el Decreto 1082 de 2015, inscripción que debe estar en firme y vigente.

Los Consorcios o Uniones Temporales, deberán aportar la información financiera antes solicitada de cada uno de sus integrantes, con las mismas exigencias.

14. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR: *Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 donde se establece el deber de las Entidad Estatales, que durante la etapa de planeación se analice el sector económico relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgos, se presenta el estudio del sector realizado por el Instituto.*

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional, técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelanta, en cumplimiento a lo establecido en el manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente y el Decreto 1082 de 2015. Se solicitaron Dos (2) Cotizaciones en la etapa de planeación del presente proceso, realizando así el estudio del sector. Estas cotizaciones se encuentran en físico en el expediente del proceso y hacen parte integral del mismo y pueden ser consultados en la Carrera 25B No.25B-116 – Frente a la Gobernación de Sucre - Sincelejo.

15. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO: *De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, que cita “Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente” y según lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (M-ICR-01) expedido por Colombia Compra Eficiente, donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, se efectuó el presente documento con base en la matriz de evaluación del riesgo como aparece a continuación:*

16. ANEXOS

Hacen Parte Integral del Presente Estudio Previo los Siguietes Anexos:

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Carrera 25B No.25-116 – Frente a la Gobernación de Sucre - Sincelejo - Colombia.

Conmutador: (+57-605) 2801395

Correo: gerencia.sucre@ica.gov.co

Página web: www.ica.gov.co

- *Certificados de Disponibilidad Presupuestal.*
- *Cotizaciones.*
- *Matriz de Riesgo.*
- *Anexo Técnico.*



JASQUE RAFALE ORTEGA MERCADO
Gerente Seccional Sucre
Instituto Colombiano Agropecuario

Proyectó: Jennifer Barrios Muñoz – Gerencia Seccional Sucre
Revisó: Marcos Carvajal ROYETT – Gerencia Seccional Sucre
Vo.Bo. Jurídico: María Monterroz Nuñez – Gerencia Seccional Sucre